



ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE CAPACIDAD DE ACCESO DE EVACUACIÓN A LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE PROCEDENCIA RENOVABLE EN EL NUDO DE TRANSICIÓN JUSTA MUDÉJAR 400 KV.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 3 de noviembre de 2021 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden TED/1182/2021, de 2 de noviembre, por la que se regula el procedimiento y requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de transporte de energía eléctrica de instalaciones de generación de procedencia renovable en el Nudo de Transición Justa Mudéjar 400 kV y se procede a su convocatoria («BOE» núm. 263, de 3 de noviembre de 2021).
2. Conforme a la Base 10.1 de la citada orden reguladora la solicitud de participación en el concurso debe presentarse en el plazo de dos meses a contar desde su entrada en vigor, por lo que dicho plazo finaliza el día 3 de enero de 2022.
3. Durante el plazo de presentación de solicitudes se han advertido incidencias técnicas que están imposibilitando el normal funcionamiento de la plataforma informática de registro de entrada de las solicitudes. Dichas incidencias están afectando, en particular, a la recepción de la documentación anexa a la solicitud, debido a su volumen. Para solventar tales incidencias es necesario el concurso de técnicos especializados de distintos ámbitos lo que dificulta su pronta solución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento previsto en la referida Orden TED/1182/2021, de 2 de noviembre, es la Subdirección General de Estrategia y Planificación del Instituto para la Transición Justa, O.A, de conformidad con lo establecido en su Base 3 y en el artículo 11.1.b) de los Estatutos del Instituto para la Transición Justa, O.A, aprobados por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo.
2. De Acuerdo con la Base 2 (*Régimen Jurídico Aplicable*) de la norma reguladora del concurso, en todo lo no previsto en los pliegos, en relación con el procedimiento, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuya disposición final cuarta se considera de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





3. Conforme al artículo 20.1 (*Responsabilidad de la tramitación*) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “*los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos*”.

4. El artículo 32.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, prevé expresamente que la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, hasta que se solucione el problema, en caso de incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Conforme a dicho precepto la ampliación de los plazos establecidos no podrá exceder de la mitad de los mismos, ni perjudicar a terceros, debiendo ser el acuerdo de ampliación notificado a los interesados, no siendo susceptible de recurso.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, el Subdirector General de Estrategia y Planificación del Instituto para la Transición Justa, O.A.,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de transporte de energía eléctrica de instalaciones de generación de procedencia renovable en el Nudo de Transición Justa Mudéjar 400 kV, en 15 días hábiles, a contar desde el día 4 de enero de 2022, hasta el 25 de enero de 2022 inclusive.

SEGUNDO. - Proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web del Instituto para la Transición Justa, O.A.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Subdirector General de Estrategia y Planificación
Francisco Gabriel Tovar Rodríguez
Firmado electrónicamente

(2 de 2)

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

